



San Andrés, Islas, marzo 29 de 2022

Referencia	DECLARACION DE PERTENENCIA
Radicado	880014089003002-2022-00028-00
DEMANDANTE	JAMES SHONNON FORBES COBA
DEMANDADO	PERSONAS DESCONOCIDAS E INTERMINADAS
Auto Interlocutorio No.	0193-22

En el estudio de la presente demanda, de pertenencia adelantada por JAMES SHONNON FORBES COBA, actuando a través de apoderado judicial, contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss del Código General del Proceso, por lo que deberá adecuarse en lo siguiente, so pena de rechazo:

- 1 Se deberá indicar de forma nítida si el bien a usucapir hace parte de uno de mayor extensión. En caso afirmativo se deberá aportar el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria e identificará el mismo por área, cabida y linderos, e igualmente indicará cuál será el área que quedará en el bien a usucapir, luego de su segregación
- 2 Se deberá allegar una certificación expedida por la oficina de registro correspondiente, en la cual se indique de manera clara y concreta que el bien a usucapir se segrega de uno de mayor extensión
- 3 indicará el canal digital donde serán notificados los testigos, ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020

Así las cosas y conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a INADMITIR la demanda y se CONCEDERÁ el término de cinco (05) para que el apoderado de la parte actora proceda a subsanar los defectos señalados anteriormente, so pena de rechazo

En mérito de lo brevemente expuesto, el despacho dispone.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de pertenencia, presentada por el señor JAMES SHONNON FORBES COBA contra PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA, al doctor JEFERY POMARE MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.004.464 y T. P. Nro. 111.666 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA
En San Andrés Isla a los 31
días del mes Marzo (2022) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 30
La Secretaria